



### ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Siendo las **12:00** horas del día 25 de septiembre del 2024; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2021-2024, integrado por los Ciudadanos: la C. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal; el C. Mario Didier Aguilar Ramírez, Síndico municipal; la C. María Antonieta Aguilar Ríos, Primera Regidora; el C. Saúl Velasco Velasco, Segundo Regidor; la C. Pamela Meliyara Porras Cab, Tercera Regidora; el C. Luis Arturo Pech Medrano, Cuarto Regidor; la C. María Teresa Cruz Quintal, Quinta Regidora; el C. Adrián Alonso Pacheco Moo, Sexto Regidor; la C. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, Séptima Regidora; y la C. Nadya Cyrene Ortiz Caamal, Novena Regidora; procedieron a iniciar la Septuagésima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo bajo el siguiente orden del día:

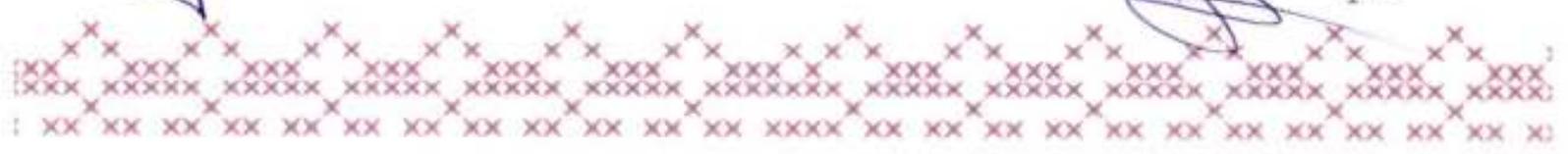
1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024.
5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024.
6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** El C. Hugo Salvador Flores Vega, secretario general, dio el pase de lista, habiendo la inasistencia del C. Romualdo Be Chuc, Octavo Regidor; Pero justificando su inasistencia. Por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.** La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, instaló formalmente la Septuagésima Novena Sesión Extraordinaria, siendo las **13:17** horas del 25 de septiembre del 2024, con fundamento en el artículo 40 Fracción Primera del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.** El C. Hugo Salvador Flores Vega, secretario general, dio lectura al orden del día, La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación el orden del día **siendo aprobada por mayoría en votación económica.**





**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024.**

El tesorero municipal Hernán de Jesús Poot Chan; hace uso de la voz y realiza la lectura de los tres puntos en cuestión.

Da lectura a la aprobación del informe de cierre del ejercicio de ingresos del municipio de Felipe carrillo puerto, quintana roo para el ejercicio fiscal 2024 por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2024. Que se encuentran anexados al final de esta acta.

Al término, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación de manera nominal, la propuesta fue votada y **aprobada por mayoría**.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024.**

El tesorero municipal Hernán de Jesús Poot Chan; hace uso de la voz y realiza la lectura de la aprobación del informe de cierre del ejercicio de egresos del municipio de Felipe Carrillo Puerto, quintana roo para el ejercicio fiscal 2024 por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024. Que se encuentran anexados al final de esta acta.

Al término, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación de manera nominal, la propuesta fue votada y **aprobada por mayoría**.

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024.**

El tesorero municipal Hernán de Jesús Poot Chan; hace uso de la voz y realiza la lectura de la aprobación en lo general de la cuenta pública del municipio de Felipe carrillo puerto, quintana roo, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024 por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2024. Que se encuentran anexados al final de esta acta.

La C. María Antonieta Aguilar Ríos, Primera Regidora; Buenas tardes disculpe por la pregunta contador, si me podría aclarar el termino ABEFAS.

El tesorero municipal Hernán de Jesús Poot Chan; Las a befas son adeudos fiscales de ejercicios anteriores, es una abreviación como tal.

Al término, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación de manera nominal, la propuesta fue votada y **aprobada por mayoría**.





**SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CLAUSURA DE LA SESIÓN.** La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, clausuró la sesión siendo las **13:44** horas del 25 de septiembre del 2024.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

**ATENTAMENTE**  
CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024  
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**C. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

**C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMIREZ**  
SINDICO MUNICIPAL

**C. MARIA ANTONIETA AGUILAR RIOS**  
PRIMERA REGIDORA

**C. SAUL VELASCO VELASCO**  
SEGUNDO REGIDOR

**C. PAMELA MELIYARA PORRAS CAB**  
TERCERA REGIDORA

**C. LUIS ARTURO PECH MEDRANO**  
CUARTO REGIDOR

**C. MARIA TERESA CRUZ QUINTAL**  
QUINTA REGIDORA





C. ADRIAN ALONSO PACHECO MOO  
SEXTO REGIDOR

C. PAOLY ELIZABETH PERERA  
MALDONADO  
SEPTIMA REGIDORA

C. NADYA CYRENE ORTIZ CAAMAL  
NOVENA REGIDORA

C. HUGO SALVADOR FLORES VEGA  
SECRETARIO GENERAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEPTUAGESIMA NOVENA  
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.



Continuando con el siguiente punto de la Orden del Día, el Secretario General del Ayuntamiento, informó que a este punto le corresponde la lectura y discusión del acuerdo mediante el cual se solicita al Cuerpo Edilicio se autorice el informe del cierre del ejercicio de los ingresos obtenidos por el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 por el período comprendido del 1° de enero al 30 de junio, procediendo a dar lectura del mismo, cuyo tenor es el siguiente.-----

-----  
"El Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66, fracción IV inciso c) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y-----

-----  
**CONSIDERANDO**-----

Que el Municipio es una entidad de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y la competencia que se otorgue al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio Ayuntamiento no habiendo autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.-----

-----  
Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investido de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme la Ley y administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determine por las Legislaturas de los Estados; c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.-----

-----  
Que de conformidad con el Decreto número 154 de la Honorable Décima Séptima Legislatura del Estado de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 21 de diciembre de 2023, se estimaron ingresos para el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de \$752,088,904.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

-----  
Que con fecha 30 de enero y mediante la 22ª Sesión Ordinaria de Cabildo, se dio cuenta de la modificación a los ingresos a percibir durante el presente ejercicio fiscal ajustándose a un monto de \$ 747,772,534.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).-----

-----  
Que durante el periodo que comprende del 1 de enero al 30 de junio del año de 2024, el Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto recaudó ingresos por la cantidad de \$429,513,280.05 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL).-----

-----  

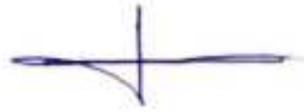
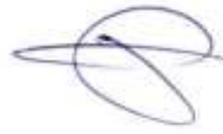





Que la cantidad recaudada en el primer semestre del año, significó un avance financiero de 57.44% como se puede advertir en la siguiente tabla:

 <b>MUNICIPIO DE FELIPE GARRILLO PUERTO</b> <b>ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DETALLADO - Ley de Disciplina Financiera</b> del 1ero de Enero al 30 de Junio de 2024 (Pesos)						
Concepto	Estimado	Aplicaciones / Reducciones	Modificado	Devenido	Recaudado	Diferencia
<b>Ingresos de Libre Disposición</b>						
<b>Impuestos</b>	13,721,193.00	0.00	13,721,193.00	6,015,832.24	6,015,832.24	-7,705,360.76
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	19,485,364.00	0.00	19,485,364.00	14,366,787.34	14,366,787.34	-5,118,576.66
Productos	1,394,300.00	0.00	1,394,300.00	1,089,066.55	1,089,066.55	-305,233.45
Aprovechamientos	922,291.00	0.00	922,291.00	1,073,007.94	1,073,007.94	150,716.94
<b>Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones:						
Fondo General de Participaciones	314,633,943.00	0.00	314,633,943.00	178,998,953.00	178,998,953.00	-135,634,990.00
Fondo de Fomento Municipal	213,622,779.00	0.00	213,622,779.00	119,927,805.00	119,927,805.00	-93,694,974.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	30,645,145.00	0.00	30,645,145.00	27,191,684.00	27,191,684.00	-23,453,461.00
Fondo de Compensación	16,059,663.00	0.00	16,059,663.00	7,106,793.00	7,106,793.00	-8,952,870.00
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.130% de la Recaudación Federal Participable	8,553,196.00	0.00	8,553,196.00	4,569,030.00	4,569,030.00	-3,984,166.00
3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gasolina y Diésel	7,382,639.00	0.00	7,382,639.00	4,401,976.00	4,401,976.00	-2,980,663.00
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	18,366,180.00	0.00	18,366,180.00	15,797,764.00	15,797,764.00	-2,568,416.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	4,361.00	0.00	4,361.00	3,851.00	3,851.00	-510.00
Tenencia o Uso de Vehículos	12,088,052.00	0.00	12,088,052.00	5,462,056.39	5,462,056.39	-6,625,995.61
Fondo de Compensación (SAM)	2,258.00	0.00	2,258.00	1,017.00	1,017.00	-1,241.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,148,977.00	0.00	1,148,977.00	774,634.15	774,634.15	-374,342.85
Fondo de Compensación de Repecos Intermedios	6,336,686.00	0.00	6,336,686.00	3,557,376.24	3,557,376.24	-2,779,309.76
Otros Incentivos Económicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias	4,600,130.00	0.00	4,600,130.00	1,129,029.00	1,129,029.00	-3,471,101.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Convenios y Subsidios	1,970,000.00	0.00	1,970,000.00	893,376.00	893,376.00	-1,076,624.00
Otros Ingresos de Libre Disposición	1,970,000.00	0.00	1,970,000.00	893,376.00	893,376.00	-1,076,624.00
Participaciones en Ingresos Locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos de Libre Disposición</b>	364,214,943.00	0.00	364,214,943.00	207,899,081.46	207,899,081.46	-156,315,861.54
<b>Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	387,788,895.00	-4,316,369.00	383,472,526.00	222,418,713.59	222,418,713.59	-161,053,812.41
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de	308,433,025.00	-2,131,442.00	306,301,583.00	183,832,967.94	183,832,967.94	-124,468,615.06
Fondo de Aportaciones Múltiples	75,355,260.00	2,184,927.00	77,170,363.00	38,585,746.65	38,585,746.65	-40,784,616.35
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Fed	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	81,065.00	0.00	81,065.00	88,863.00	88,863.00	7,798.00
Convenios de Protección Social en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios de Descentralización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios de Reasignación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Convenios y Subsidios	81,065.00	0.00	81,065.00	88,863.00	88,863.00	7,798.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo Minero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total de Transferencias Federales Etiquetadas</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	387,871,940.00	-4,316,369.00	383,557,991.00	222,507,576.59	222,507,576.59	-161,049,414.41
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos</b>	752,086,883.00	-4,316,369.00	747,772,514.00	430,406,658.05	430,406,658.05	-321,682,344.95
<b>Datos Informativos</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferen	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Tajo preafecto de dudar la veracidad que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor


Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top and several initials and marks below.

Que esta variación en los ingresos originalmente programados de generaron por las razones que a continuación se describen:-----

**a) Impuestos.-** En este rubro se recaudo un total de \$6'015,832.24 (SEIS MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), para el ejercicio fiscal 2024, con una diferencia de \$7,705,360.76 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) y que represento un avance financiero del 57.44% respecto de los ingresos estimados originalmente. Dicho comportamiento tiene como razonamiento respecto de las medidas recaudatorias implementadas por el Municipio en función a determinación de contribuciones relativas en específico al impuesto predial y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que incentivaron la recaudación que hoy se presenta ante Ustedes Señores Miembros del H. Cabildo.-----

**b).- Derechos.-** En cuanto al rubro de los Derechos, se recaudo un total de \$14'366,787.34 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL ) que representan del 43.84 % del total de los ingresos estimados, que fueron por \$19'485,364.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) misma que obedece principalmente a crecimientos en los rubros de derechos por servicios prestados (Protección civil, registro civil, servicios de recolección, transportación y destino final de residuos sólidos así como otros derechos y una disminución en el rubro de servicios de tránsito.-----

**c) Productos.-** Con respecto a los productos, estos tuvieron una recaudación total de \$ 1'089,066.55 (UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL) el cual representa el 73.73% respecto de la cifra estimada originalmente, el cual está integrado por los Mercados, Productos Diversos y Productos Financieros, bajo la consideración de que los productos son los ingresos que percibe el municipio por actividades que no corresponden al desarrollo de las funciones propias del derecho público o por la explotación de sus bienes patrimoniales.-----

**d) Aprovechamientos.-** El rubro de aprovechamientos tuvo una recaudación por el periodo que se informa de \$ 1,089,066.55 (UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL) el cual representa EL 78.12% respecto de la cifra original estimada de \$1,394,100.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) el entendido de que dichos ingresos son provenientes de las actividades de derecho público que realiza el municipio, y que recibe en forma de recargos, intereses moratorios o multas o, como cualquier ingreso no clasificable, y que en la mayoría de las veces están aparejadas a rubros como impuestos y/o derechos.-----

**e).- Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.-** La recaudación habida en este concepto fue por la cantidad de \$406'968,585.98 (CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) mismos que representan un 57.14% respecto de la cifra estimada en la Ley de Ingresos original menos la reducción comentada en este mismo acuerdo, la cual estuvo motivada por un comportamiento mixto en los ingresos de este rubro en específico por el fondo de impuesto Sobre la Renta y disminuciones en el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento

Municipal y el Fondo de fiscalización y Recaudación, así como los recursos provenientes de Convenios.-----  
-----

Que en razón de lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes: -----  
-----

----- **Acuerdos** -----

**PRIMERO.-** Se aprueba el informe de cierre del ejercicio de los ingresos obtenidos por el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo durante el Ejercicio Fiscal 2024 periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio del presente año incluidas las variaciones descritas en los considerandos del presente ejercicio.-----  
-----

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento de la Auditoria Superior del Estado de Quintana Roo el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.-----  
-----

**TERCERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario de Hacienda Municipal para que conjuntamente o separadamente, realicen los actos necesarios y signen la documentación necesaria a fin de cumplimentar lo proveído en el presente acuerdo"-----  
-----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 153 FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 4BIS FRACCIONES I Y IV DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 2, 3° Y 66 FRACCIÓN IV INCISO F) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y : -----

-----CONSIDERANDO-----

QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINUA DICIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU ARTÍCULO 3° DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES."-----

QUE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL TIENE COMO PROPÓSITO PRESENTAR A LOS ÓRGANOS Y ENTIDADES RESPONSABLES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN PÚBLICA, LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN HABIDA EN EL ÁMBITO FINANCIERO, MISMA QUE SE DEMUESTRA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA LA

RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, DE MANERA QUE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS DETERMINEN SI LA GESTIÓN FINANCIERA SE REALIZO CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES CONFORME A LOS CRITERIOS Y PROGRAMAS APROBADOS.-----

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO LA FISCALIZACION DE LA CUENTA PÚBLICA COMPRENDERA: "LA EJECUCIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA VERIFICAR LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE LOS INGRESOS FUERON RECAUDADOS, OBTENIDOS, CAPTADOS Y ADMINISTRADOS; CONSTATAR QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS Y OTRAS OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS SE CONTRATARON, RECIBIERON Y APLICARON DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO; Y REVISAR QUE LOS EGRESOS SE EJERCIERON EN LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS AUTORIZADOS, INCLUIDOS, ENTRE OTROS ASPECTOS, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SUBSIDIOS, APORTACIONES, DONATIVOS, TRANSFERENCIAS, APORTACIONES A FONDOS, FIDEICOMISOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS, ASÍ COMO CUALQUIER ESQUEMA O INSTRUMENTO DE PAGO A LARGO PLAZO".-----

EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN I QUINTO PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO ASI COMO EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECEN QUE LA CUENTA PÚBLICA DEBERÁ SER PRESENTADA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE ABRIL POSTERIOR AL AÑO FISCAL QUE CORRESPONDA.-----

LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL TIENE POR OBJETO DETERMINAR: A) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTAN A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS; B) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS O A LOS EGRESOS, SE AJUSTAN O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS; C) EN SU CASO, EL DESEMPEÑO, EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APROBADOS EN LOS PRESUPUESTOS; D) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTO SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMA ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS; E) LA RAZONABILIDAD DEL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA; F) SI LA GESTIÓN FINANCIERA SE CUMPLE DE ACUERDO A LAS LEYES, DECRETOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS Y RECURSOS MATERIALES G) SI LA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES, Y LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS,

CONCESIONES U OPERACIONES QUE EL MUNICIPIO CELEBRE O REALICE, SE AJUSTAN A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS EN CONTRA DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN SU HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO; H) LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, Y J) LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES RESARCITORIAS CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.--

QUE EN PARTICULAR, A LO REFERIDO ANTERIORMENTE, SE ESTABLECE LA NECESIDAD DE INFORMAR AL CUERPO EDILICIO SOBRE EL RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN CON MIRAS A SU CIERRE QUE SERÁ ESTE PRÓXIMO 29 DE SEPTIEMBRE Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO HACER DE SU CONOCIMIENTO EL RESULTADO DE LAS CUENTAS RESPECTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024 ES DECIR AL 30 DE JUNIO DE 2024.

LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, FUERON LOS SIGUIENTES: -----

SE INGRESARON EN EL PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 LA CANTIDAD DE \$ **430,406,658.05** (CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL); POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, ASÍ COMO TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTROS INGRESOS COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

INGRESO	RECAUDADO
Impuestos	6,015,832.24
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	14,366,787.34
Productos	1,089,066.55
Aprovechamientos	1,073,007.94
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	406,968,585.98
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
	<u>429,513,280.05</u>

SE EROGÓ DURANTE ESE MISMO PERÍODO LA CANTIDAD DE \$ **260'712,427.73** (DOSCIENOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INVERSIÓN PÚBLICA Y DEUDA PÚBLICA, CONFORME SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

EGRESO	RECAUDADO
Servicios Personales	169,351,502.67
Materiales y Suministros	23,850,875.13
Servicios Generales	48,285,490.88
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,104,696.15
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,302,864.03
Inversión Pública	10,816,998.87
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Deuda Pública	0.00
	<b>260,712,427.73</b>

CON MOTIVO DE LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL INGRESO MENOS EL GASTO, DURANTE EL PERÍODO ANTES MENCIONADO, SE PRESENTA UN RESULTADO DEL EJERCICIO DE \$ 168,800,852.32 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL).

TOTAL DE INGRESOS	429,513,280.05
TOTAL DE EGRESOS	260,712,427.73
RESULTADO DEL EJERCICIO	168,800,852.32

QUE POR LO ANTES EXPUESTO, SE TIENE A BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LOS SIGUIENTES: -----

----- **ACUERDOS** -----

**PRIMERO.-** DANDO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTICULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 66 FRACCIÓN IV INCISO F) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2021, Y QUE SE PRESENTE CON LOS ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE (ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO); LOS ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS (ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS), TODOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.-----

**SEGUNDO.-** SE APRUEBA EN LO PARTICULAR EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ANALÍTICO DE INGRESOS Y ANALÍTICO DE EGRESOS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO 2021-2024.

---

**CUARTO.-** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 92 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU OPORTUNIDAD REMÍTASE POR CONDUCTO DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, RESPECTO DE PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE EJERCICIO A LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

---

ASÍ LO MANDAN DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CÚMPLASE".

---

---